



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS

**Contratación de servicios para proveer almuerzos a los colaboradores de la Oficina Regional Norte,
bajo Plataforma Web Multiprovedores.**

**República Dominicana
Julio 2025**

1. NECESIDAD QUE ATENDER CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Recontratación de servicios para proveer almuerzos a los colaboradores de la Oficina Regional Norte, bajo Plataforma Web Multiproveedores.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

El objetivo de este proceso es revisar la recontractación del servicio de provisión de almuerzos para los colaboradores de la Oficina Regional Norte, utilizando la Plataforma Web Multiproveedores. Este servicio busca garantizar la continuidad de un beneficio clave para el bienestar del personal, mediante una solución digital que permite eficiencia, trazabilidad y variedad en la oferta alimentaria, todo en cumplimiento con el pliego de condiciones específicas establecido para este tipo de contratación.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS Y ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Para este proceso se procedió a consultar la cotización anterior para referencia y detallamos a continuación:

Oferente	Monto total (DOP)
Inversiones Siurana, SRL	RD\$1,700,000.00

4. PRESUPUESTO A UTILIZAR

Para esta contratación se realizó un análisis comparativo basado en antecedentes de contrataciones anteriores, alineadas con el objeto actual del bien/servicio a contratar.

El presupuesto base o referencial es de **un millón setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,700,000.00)**, la cual se estará afectando las partidas presupuestarias **90101802**.

La Superintendencia de Bancos podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo según las disposiciones del artículo 130 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

Para este proceso serán consideradas ofertas no sustentables o temerarias las ofertas cuyos precios por la totalidad de los servicios sea inferior en más de un **15%** del presupuesto base o valor referencial.

5. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Basado en el presupuesto destinado para esta contratación el procedimiento a contratar es una **Compra menor**.

6. Demanda y oferta del mercado

Para este proceso y en ocasión anterior hemos recibido el siguiente proveedor como interesado en participar, adicionalmente han presentado ofertas en procesos de otras instituciones.

No.	Oferentes
1	Inversiones Siurana, SRL

7. CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LOS MAYORES BENEFICIOS POSIBLES CON LOS RECURSOS DISPONIBLES.

Las actividades a desarrollar en la presente contratación no son consideradas actividades de alto impacto social ni al medio ambiente, ya que se consideran de alto riesgo aquellas de larga duración y/o que requieran la paralización de un área de trabajo, donde se ejecuten demoliciones de estructuras, izaje de carga, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura de larga duración, actividades que conlleven alto riesgo de incendios, entre otras que, por su implicación, afecten de manera directa o indirecta un área de trabajo. Para mitigar cualquier riesgo solicitamos a los proveedores interesados el requisito de remitirnos una **CARTA COMPROMISO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL**, a los fines de cumplir con estos requerimientos.

8. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La no contratación del servicio de almuerzos podría generar impactos significativos en diversas áreas operativas y humanas de la organización en nuestra oficina en la Regional Norte. En primer lugar, se comprometería la eficiencia operativa, ya que los colaboradores tendrían que destinar tiempo adicional para gestionar sus alimentos, lo que podría traducirse en retrasos, disminución de la productividad y desvío de recursos logísticos.

Desde el punto de vista de la satisfacción interna y el bienestar de los colaboradores, la ausencia de este beneficio afectaría negativamente la percepción de cuidado y compromiso institucional hacia los colaboradores, lo que podría incidir en la moral, el clima laboral y la retención del talento. Además, se pondría en riesgo la cultura organizacional, especialmente en un contexto donde se promueve la digitalización, la equidad y la eficiencia mediante soluciones tecnológicas como la Plataforma Web Multiproveedores.

En un entorno donde el bienestar organizacional es clave, esta omisión podría generar riesgos como:

Operativos: pérdida de tiempo y disminución de la productividad.

Laborales: impacto negativo en la moral y satisfacción de los colaboradores.

Reputacionales: percepción de desinterés institucional por el bienestar del personal.

Tecnológicos: desaprovechamiento de herramientas digitales que optimizan procesos.

Por tanto, la recontractación del servicio no solo responde a una necesidad funcional, sino que mitiga riesgos que podrían afectar el desempeño y sentido de compromiso del equipo en la Oficina Regional Norte.

9. Las garantías requeridas para el procedimiento de selección y para la ejecución de la orden o el contrato.

En caso de que la oferta económica adjudicada sobrepase el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10,000), de acuerdo con el artículo 199 del Decreto núm. 416-23, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la orden de compras. Para Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de un UNO por ciento (1%) del monto total del Contrato a intervenir, en favor Superintendencia de Bancos de la República, siempre que remitan la Certificación de empresa MIPYME que emite el Ministerio De Industria Comercio y MiPymes (MICM). Esta certificación debe estar vigente y su condición como tal debe estar actualizada en la Constancia de Inscripción al Registro de Proveedores del Estado (RPE).

El presente informe se elabora en cumplimiento al *Artículo 66. Estudios previos* del Decreto núm. 416-23, que instaura el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas. *“Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual”*

Firmado digitalmente por:

Sabelia Lissett Rosso Especialista Senior, Departamento de Gestión Humana

Alba Delgado Beltré Encargada de División, Departamento de Gestión Humana